

01 JUL 2024

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado establece que “La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados”.

Que el inciso w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo Nº 4857, de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo, determina como atribución de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, emitir resoluciones ministeriales.

Que el inciso d) del Artículo 84 del Decreto Supremo Nº 4857, señala que entre las atribuciones de la Ministra(o) de Salud y Deportes está la de “Regular, planificar, controlar y conducir el Sistema Nacional de Salud, conformado por los subsectores de la seguridad social de corto plazo, público y privado, así como la medicina tradicional”.

Que el Artículo Tercero de la Resolución Ministerial Nº 0745, de 25 de septiembre del 2007, dispone que “Todos los Congresos, Reuniones, Cursos, Seminarios, Talleres y otros a Nivel Nacional que involucren a más de un departamento, serán atendidos y aprobados por el Ministerio de Salud y Deportes, sea del Sistema Público, de la Seguridad Social o Privada”.

Que la Dra. Claudia Terán Antezana, Presidente de la Sociedad Boliviana de Endocrinología, Metabolismo y Nutrición, mediante la nota S/N de fecha 03 de junio de 2024, dirigida a la Máxima Autoridad Ejecutiva de esta cartera de Estado, informa que está organizando el “XII Congreso Nacional de Endocrinología”, que se llevará a cabo el 22, 23 y 24 de agosto de 2024, en la ciudad de Cochabamba, para lo cual solicita la Declaratoria en Comisión con Goce de Haberes al Personal de Salud (Resolución Ministerial), para los Médicos Endocrinólogos, Médicos de otras Especialidades, Médicos Generales, Residentes, Lic. en Enfermería, Nutricionistas y otros, que participen de dicho evento científico que contribuirá a la actualización y educación médica.

Que el Informe Técnico MSyD/VGSNS/DGRSS/URSSyC/ARED/IT/97/2024, de 14 de junio de 2024, emitido por la Dra. Ermelinda Laine Rocha, Profesional Técnico III Redes, vía Dr. Yecid Ramiro Humacayo Morales, Director General de Redes de Servicios de Salud, vía la Dra. Mariana Camila Ramírez López, Viceministra de Gestión del Sistema Nacional de Salud a.i., en conclusiones manifiesta que los eventos acreditados en el área de la salud tienen importancia tanto para el profesional, así como para la población que acude a los Establecimientos de Salud a recibir servicios de salud, en ese sentido y de acuerdo a la solicitud de la Sociedad Boliviana de Endocrinología, Metabolismo y Nutrición, establece la viabilidad para la emisión de Resolución Ministerial que declare en Comisión, a los profesionales de salud del Subsector Público de Salud y de la Seguridad Social de Corto Plazo (Médicos Endocrinólogos, Médicos de otras Especialidades, Médicos Generales, Médicos Residentes, Lic. en Enfermería, Nutricionistas y otros), que participen del “XII Congreso Nacional de Endocrinología”, que se llevará a cabo el 22, 23 y 24 de agosto de 2024, en la ciudad de Cochabamba, puntualizando que se debe garantizar la prestación de los servicios de salud oportuna, apropiada, accesible, con calidad y calidez, es decir que no implique perjuicio, retardo o interrupción en la prestación de los servicios.

Que el Informe Legal MSyD/DGAJ/UAJ/IL/562/2024, de 24 de junio de 2024, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, recomienda a la señora Ministra de Salud y Deportes, emitir la Resolución Ministerial correspondiente.

## POR TANTO:

**LA MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES**, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Supremo Nº 4857, de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Autorizar la declaratoria en comisión para las(os) Médicas(os) Endocrinólogas(os), Médicas(os) de otras Especialidades, Médicas(os) Generales, Médicas(os) Residentes, Lic. en Enfermería, Nutricionistas y otras(os), del Subsector Público de Salud y Subsector de la Seguridad Social de Corto Plazo, que asistan al “XII Congreso Nacional de Endocrinología”, a realizarse en la ciudad de Cochabamba, en fechas 22, 23 y 24 de agosto de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Disponer que las respectivas unidades de Recursos Humanos, tomen nota de la presente Resolución, a fin de establecer un efectivo control de personal, que permita la continuidad en la prestación de servicios de atención en salud a nivel nacional.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Signature]*  
Dra. Mónica M. Salazar Balderrama  
DIRECTOR GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS  
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

*[Signature]*  
Dra. Mariana Camila Ramírez López  
VICEMINISTRA DE GESTIÓN DEL  
SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y  
DEPORTES  
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

*[Signature]*  
Lic. Mónica Terán Antezana  
MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES  
Estado Plurinacional de Bolivia

36